Atención N° 1040888 14.06.2012

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CERTIFICADOS
20 JUN. 2012
ENTREGADO

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PODER

EL que suscribe CERTIFICA que:

Que, en el **Asiento B00006** de la **Partida N° 11089081** del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas correspondientes a la Partida Registral de la sociedad denominada **"OUTSOURCING PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA"** se encuentra registrado y vigente el acta de Junta General de fecha 08/05/2008, mediante el cual se acordó por unanimidad de votos **ratificar** como **GERENTE GENERAL** de la sociedad al Sr. **GUILLERMO ALFREDO WIESE GRANDA** identificado con DNI N° 10318292.-***
Cabe precisar, que en el **Asiento B00007** modificado por el asiento D00001 de la Partida antes citada, consta registrada y vigente la Escritura Pública del 26/05/2009, otorgada ante Notario de Lima Dr. Ricardo Fernandini Barreda y el acta de Junta General del 27/04/2009, donde se acordó modificar el siguiente artículo del estatuto: **Artículo 52**: El gerente general tendrá INDIVIDUALEMENTE y a SOLA FIRMA las facultades que a continuación se detallan, las cuales deberán ser ejercidas siempre y cuando las operaciones derivadas de ellas se encuentren relacionadas con el giro del negocio. **1. Facultades Administrativas:** 1.1 Ejecutar con acuerdo a ley los acuerdos del directorio y la junta general de accionistas. 1.2 Suscribir la correspondencia 1.3 Suscribir estados financieros, 1.4 Otorgar recibos o cancelaciones. 1.5 Ordenar auditorias. **2. Facultades Laborales:** 2.1 Nombrar funcionarios a nivel nacional. ... **3. Facultades de Representación:** 3.1 Representar a la sociedad ante todo tipo de instituciones públicas o privadas ... 3.2 Asumir la representación de la sociedad con las facultades suficientes para, practicar los actos a que se refiere el Código Procesal Civil, ... establecidas en el articulo 74 y las especiales del articulo 75 del Código Procesal Civil, ... 3.6 Representar a la sociedad ante cualquier autoridad pública o privada, incluidas todas las gestiones ante el organismo supervisor de las contrataciones del estado - OSCE, dirigir peticiones a organismos públicos o privados coordinadores de las precalificaciones, licitaciones, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, solicitar información, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la sociedad sea precalificada y obtenga la buena pro en las licitaciones públicas en las cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción del respectivo contrato. 3.7 Representar a la sociedad en directorios o en juntas directivas, en juntas de accionistas o de socios de sociedades mercantiles o civiles; y en las juntas de miembros de las asociaciones, fundaciones o

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Superintendencia de Adm. y Finanzas – ZR IX LIMA

MANUEL BALTAZAR OTAROLA PAREDES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

comités a que pertenezcan, pudiendo tomar parte de los debates. En caso de ausencia o impedimento del gerente general, las facultades individuales del mismo podrán serán ejercidas por el gerente comercial o el apoderado especial A. En dichos casos se presumirá, sin admitirse prueba en contrario, la ausencia o impedimento del gerente general en virtud de la actuación individual del gerente comercial o del apoderado especial A. Adicionalmente, el gerente general o apoderado especial A, actuando CONJUNTAMENTE y a doble firma con el contador general o en caso de ausencia de éste con el apoderado especial B, podrán ejercer las siguientes facultades en nombre y representación de la sociedad, siempre que el ejercicio de las mismas no genere una obligación a cargo de la sociedad superior a us$30,000.00 (treinta mil y 00/100 dólares de los EEUU), las mismas deberán ser ejercidas CONJUNTAMENTE y a DOBLE FIRMA por el gerente general o el apoderado especial A, con un director nombrado por los accionistas clase "B". **1. Facultades Administrativas: 1.1** Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, incluidas las de constituciones de sociedades, así como cualquier otro documento notarial. 1.2 Solicitar, adquirir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad, solicitar registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones vinculadas a la piedad industrial o intelectual. 1.3 Transferir registros de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones referentes a la propiedad industrial o intelectual. **2. Facultades Contractuales:** Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos: 2.1 Trabajo a plazo determinado e indeterminado donde se pacten remuneraciones mensuales superiores a us$3,000.00 (tres mil dólares de los EEUU) 2.2 Compraventa de bienes inmuebles. 2.3 Permuta. 2.4 Suministro. 2.5 Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. 2.6 Comodato. 2.7 Prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro. 2.8 Contratos preparatorios. 2.9 Seguros. 2.10 Compraventa de bienes muebles. 2.16 Comisión mercantil, concesión privada y pública, ... 2.17 Adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad, registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual. 2.18 Celebrar contratos y compromisos de toda naturaleza; tratar toda clase de negocios; comprar, vender, gravar, transferir y en general realizar actos de disposición o cesión en uso de bienes muebles o inmuebles o derechos sobre ellos; contratos de obra y prestación de servicios; contratos y operaciones bancarias, financieras (especialmente préstamos) y cambiarias; y en general cualquier acto o contrato necesario para la ejecución del objeto social de la sociedad, incluidos contratos de importación y advance account. **3. Facultades Bancarias:** 3.1 Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución. 3.2 Ingresar y retirar fondos ante todo tipo de instituciones. 3.3 Girar, endosar (en propiedad, en garantía, en procuración o en fideicomiso), descontar, aceptar, avalar, dar en garantía, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagarés, títulos de crédito hipotecarios, vales y en general cualquier documentación crediticia. 3.4 Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía, de ser aplicable, cheques y cualquier otra orden de pago. 3.5 Solicitar cartas de crédito o cartas fianzas en moneda nacional o extranjera. 3.6 Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario. 3.7 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, (...)

ADICIONALMENTE, EL GERENTE GENERAL O APODERADO ESPECIAL A, ACTUANDO CONJUNTAMENTE Y A DOBLE FIRMA CON EL CONTADOR GENERAL O EN CASO DE AUSENCIA DE ESTE, CON EL APODERADO ESPECIAL B, PODRAN EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE EL EJERCICIO DE LAS MISMAS NO GENERE UNA OBLIGACION A CARGO DE LA SOCIEDAD SUPERIOR A US$ 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Registral N° IX - Sede Lima

MANUEL BALTAZAR OTAROLA PAREDES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). EN CASO EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES GENERASEN UNA OBLIGACION A CARGO DE LA SOCIEDAD SUPERIOR A US$ 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) LAS FIRMAS DEBERAN SER EJERCIDAS CONJUNTAMENTE Y A DOBLE FIRMA POR EL GERENTE GENERAL O EL APODERADO ESPECIAL A, CON UN DIRECTOR NOMBRADO POR LOS ACCIONISTAS CLASE B" .3.8 Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido. 3.9 Depositar, retirar, comprar y vender valores. 3.10 Endosar pólizas de seguros. 3.11 Otorgar fianzas y prestar aval. 3.12 Suscribir contratos de arrendamiento financiero y lease back. 3.13 Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos contratos de crédito en general, crédito en cuenta corriente, créditos documentarios, préstamos o mutuos, advance accounts, arrendamiento financiero, retroarrendamiento y refinanciación. 3.14 Solicitar y contratar fianzas. 3.15 Abrir cartas de crédito. 3.16 Abrir y cerrar cuentas corrientes. 3.17 Abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo. 3.18 Abrir, retirar y cerrar cuentas de ahorro. 3.19 Depositar y retirar valores en custodia. 3.20 Comprar y vender valores mobiliarios. 3.21 Afectar cuentas o depósitos en garantía. 3.22 Afectar títulos valores en garantía. 3.23 Endosar conocimientos de embarque. 3.24 Otorgar fianzas a favor de la sociedad: 3.25 Celebrar contratos de prenda, a favor de terceros o de la sociedad. 3.26 Celebrar. contratos de hipoteca a favor de terceros o de la sociedad. 3.27 Ceder créditos. 3.28 Girar cheques sobre saldos deudores. 3.29 Girar cheques sobre saldos acreedores. 3.30 Endosar cheques para abono en cuentas de la sociedad. 3.31 Endosar cheques a terceros. 3.32 Emitir y renovar pagarés. 3.33 renovar letras. 3.34 Cobrar giros y transferencias. 3.35 Efectuar cargos. 3.36 Efectuar abonos en cuenta. 3.37 Efectuar pagos de transferencias.-***

Nº de fojas del Certificado: 03
Derechos Pagados: S/ 22.00 Recibo/fecha 06-14992 14.06.2012

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del ***LUNES 18*** *de Junio del 2012*

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº.079-SUNARP

MANUEL BALTAZAR OTAROLA PAREDES
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR Manuel
Baltazar Otarola Paredes (03 Folios)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA, 21 JUN. 2012

JUAN MANUEL APONTE CAJAVILCA
Gerente de Administración y Finanzas
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **JUAN MANUEL APONTE CAJAVILCA**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **02/07/2012**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° **MRE233218113305740258**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Castillo López Emeterio
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie -08 N° 521346 www.rree.gob.pe

República del Ecuador

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA

LEGALIZACION DE FIRMA N° 158 / 2012

Quien suscribe, FRANCISCO AGUIRRE CARRION, **CONSUL GENERAL DEL ECUADOR** en la ciudad de Lima, Perú, certifica que la firma de **EMETERIO CASTILLO LOPEZ, Funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú** que aparece en este documento original , es la misma que consta en los registros de este Consulado, por lo tanto certifico que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

Lima , 5 de julio de 2012.

FRANCISCO AGUIRRE CARRION
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR - LIMA-PERU-

Arancel Consular: III 15.7
Valor: $50,0000